



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 499
Islas Canarias, España www.palmasport.es

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA SUJETO A CONVENIO COLECTIVO EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LAS PALMAS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DA APERTURA AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

En sesión de 05 de junio de 2017, el Tribunal de Selección acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, ordenar su publicación y dar inicio al trámite de subsanación de los defectos que han motivado la exclusión provisional de las aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
44710980S	Rodríguez Rodríguez	Natividad

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
44324738N	Acosta Álamo	Cristobal	No aporta el informe de vida laboral.
44317448J	Falcón Reyes	Fátima	No aporta la declaración responsable de no haber sido separada del servicio del Estado, de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. No aporta el informe de vida laboral. No aporta certificados de prestación de servicios
33336971N	López Reija	Alicia	No aporta la titulación oficial exigida en la convocatoria

Con la publicación de la Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsanan los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Los aspirantes provisionalmente excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.



La documentación deberá entregarse en el Registro de cualquiera de las sedes de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o en los lugares establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución del Tribunal de Selección se podrá interponer ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de esta publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 5 de junio de 2017

VºBº la Presidenta
del Tribunal de Selección



Carmen G. Rodríguez Torres

La Secretaria
del Tribunal de Selección



Noelia Acosta Saúco

